



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, siete (07) del mes de junio del año dos mil veintidos (2.022).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA (SEGUNDA INSTANCIA)

RADICACIÓN: 08001405301020200001101.

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADOS: SOFIA ISABEL REYES DE ESCORCIA y NELSY BEATRIZ AVILA.

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre el escrito presentado por el demandante.

CONSIDERACIONES

Encontrándose el presente litigio en sede de segunda instancia, para definir el recurso de apelación interpuesto por el demandado, acaece que el extremo ejecutante ha presentado el memorial fechado 27 de mayo de 2022, en dónde pide la terminación del proceso por pago total de la obligación y la extinción del juicio por ese medio anormal de fenecimiento.

Justamente, el despacho no ignora que un escrito de ese calado implica la abdicación de la alzada materia de estudio por sustracción de materia, de tal suerte que la resolución de esa terminación le compete al *a quo*, y en consecuencia, se DEVUELVE el expediente al juzgado de origen para que se pronuncie sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA